

RAD. 032 2016 00291 00

AUTO No. 5444

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

1.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega de manera **INMEDIATA** a la parte demandante **VELMER JESUS SAMBONI JURADO (C.C. No. 12.141.519)** a través de su apoderada judicial **YEIMY MARCELA BONILLA HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.896.447**, quien cuenta con facultad para **RECIBIR**, (Fl. 1C.1) los siguientes títulos judiciales, así: *****

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030001983172	12141519	VELMER JESUS	SAMBONI JURADO	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2017	NO APLICA	\$ 11.050.000,00
							<i>Total Valor</i> \$ 11.050.000,00

para ser abonados a la liquidación del crédito (**\$12.109.230.00**) Fl.115 VTO y costas (**\$875.047.09**) fl. 78 que se encuentran aprobadas.

2.- **OFICIAR** al **JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** a fin de que transfiera a la cuenta de este despacho Judicial, los siguientes depósitos judiciales que se encuentran consignados por cuenta del presente proceso instaurado por el **VELMER JESUS SAMBONI JURADO** en contra de **GLORIA PATRICIA CASTRO (C.C. No. 66.847.985.)** así: *****

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030001917377	12141519	VELMER JESUS	SAMBONI JURADO	IMPRESO ENTREGADO	17/08/2016	NO APLICA	\$ 213.641,00
469030001927844	12141519	VELMER JESUS	SAMBONI JURADO	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2016	NO APLICA	\$ 213.641,00
469030001927893	12141519	VELMER JESUS	SAMBONI JURADO	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2016	NO APLICA	\$ 213.641,00
469030001937828	12141519	VELMER JESUS	SAMBONI JURADO	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2016	NO APLICA	\$ 213.641,00
469030001955808	12141519	VELMER JESUS	SAMBONI JURADO	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2016	NO APLICA	\$ 213.641,00
469030002045712	12141519	VELMER JESUS	SAMBONI JURADO	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2017	NO APLICA	\$ 51.424,00
							<i>Total Valor</i> \$ 1.119.629,00

De acuerdo a la **CIRCULAR No. CSJVAC17-36**, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017).

3.- **LÍBRESE POR SECRETARÍA EL OFICIO RESPECTIVO, CON DESTINO AL JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

4.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

5.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Fol. 135 a 141 C.1) no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL	
VALOR	\$ 6.000.000,00

Intereses Moratorios desde el 01-09-2016 al 30-03-2017

TIEMPO DE MORA

FECHA DE INICIO	01-sep-16
DIAS	29
TASA EFECTIVA	32,01
FECHA DE CORTE	30-mar-17
DIAS	0
TASA EFECTIVA	33,51
TIEMPO DE MORA	209

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MESA A MES
oct-16	21,99	32,99	2,40			\$ 279.720,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00		\$ 0,00	\$ 144.000,00
nov-16	21,99	32,99	2,40			\$ 423.720,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00		\$ 0,00	\$ 144.000,00
dic-16	21,99	32,99	2,40			\$ 567.720,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00		\$ 0,00	\$ 144.000,00
ene-17	22,34	33,51	2,44			\$ 714.120,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00		\$ 0,00	\$ 146.400,00
feb-17	22,34	33,51	2,44			\$ 860.520,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00		\$ 0,00	\$ 146.400,00
mar-17	22,34	33,51	2,44			\$ 1.006.920,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00		\$ 0,00	\$ 146.400,00
abr-17	22,33	33,50	2,44			\$ 1.006.920,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00		\$ 0,00	\$ 0,00

RESUMEN FINAL

SALDO CAPITAL	\$ 6.000.000
INTERESES CORRIENTES APROBADOS FL. 115	\$ 3.329.892
INTERESES DE MORA APROBADOS AL 30-08-2016 FL. 115	\$ 2.779.338
INTERESES LIQUIDADOS	\$ 1.006.920
DEUDA TOTAL	\$ 13.116.150

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$13.116.150.00**

6.- APROBAR la anterior actualización de la liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

7.- AGREGAR a los autos el memorial de fecha 07 de Julio de 2.017, presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, como quiera que ya se dio trámite al recurso en el auto 5034 visible a folio 150.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 008 2010 00580 00

AUTO No. 5462

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1973 de fecha 5 de julio de 2.017 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, dichos depósitos no se encuentran consignados en la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- REQUERIR al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que de forma **inmediata** de cumplimiento a lo ordenado por auto 4290 de fecha 06 de Junio de 2.017 (Fl. 121), una vez se acredite la transferencia de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, se dará cumplimiento al numeral 4 del mencionado auto. Por secretaria librese nuevo oficio.

2.- AGREGAR a los autos la consulta realizada en el portal web del Banco Agrario de Colombia. (Fl.129 a 131 C.1).

3.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, OFÍCIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que se realizan al demandado, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de origen sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 008 2010 00682 00

AUTO No. 5463

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1924 de fecha 30 de junio de 2.017 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, el depósito 469030001188814 no se encuentran consignado en la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- **REQUERIR** al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que de forma **inmediata** se sirva transferir el depósito judicial 469030001188814 en cumplimiento a lo ordenado por auto 3159 de fecha 03 de Mayo de 2.017 (Fl. 59), una vez se acredite la transferencia del mencionado depósito judicial a la cuenta del despacho, se emitirá orden para pago a favor de la abogada de la parte demandante **ROCIO ARDILA ROJAS**. Por secretaria líbrese nuevo oficio.

2.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, OFÍCIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que se realizan al demandado, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de origen sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 008 2015 00092 00

AUTO No. 5464

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1918 de fecha 30 de junio de 2.017 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales no se encuentran consignados en la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- **REQUERIR** al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que de forma **inmediata** se sirva transferir los 27 depósitos judiciales en cumplimiento a lo ordenado por auto 2683 de fecha 17 de Abril de 2.017 (Fl. 54), una vez se acredite la transferencia de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, se dará cumplimiento al numeral 2 del mencionado auto para ser abonado a la liquidación del crédito y las costas. Por secretaria librese nuevo oficio.

2.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte demandada **ORLANDO ORTIZ LOZANO (C.C. No. 4.881.443)** a través de su apoderado judicial **CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. **2.680.691**, quien cuenta con facultad para **RECIBIR**, (Fl.2/11) el título judicial, así:

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469036052043910	4881443	ORLANDO	ORTIZ LOZANO	IMPRESO ENTREGADO	30/05/2017	NO APLICA	\$ 1.476.987,00

para ser abonados a la liquidación del crédito (\$2.586.376.00) Fl. 49 VTO y las costas (\$178.386.00) Fl. 41 que se encuentran aprobadas, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto 2683 de fecha 17 de Abril de 2.017 (Fl. 54).

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 022 2014 00536 00

AUTO No. 5465

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 2239 de fecha 07 de julio de 2.017 del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales no se encuentran consignados en la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- **REQUERIR** al **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que de forma **inmediata** se sirva transferir los 39 depósitos judiciales en cumplimiento a lo ordenado por auto 4245 de fecha 06 de Junio de 2.017 (Fl. 72), una vez se acredite la transferencia de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho. Por secretaria librese nuevo oficio.

UNA VEZ SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE AUTO, INGRESE EL EXPEDIENTE A DESPACHO PARA ANALIZAR LA SOLITUD VISIBLE A FOLIO 67.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipal de Cali
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 008 2016 00069 00

AUTO No. 5467

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

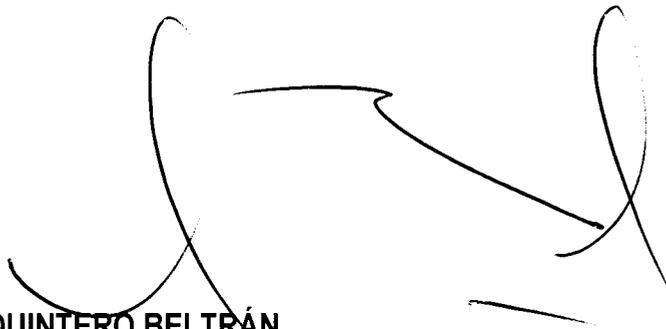
Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1923 de fecha 30 de junio de 2.017 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales no se encuentran consignados en la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- REQUERIR al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI para que de forma **inmediata** se sirva transferir los 15 depósitos judiciales en cumplimiento a lo ordenado por auto 2918 de fecha 26 de abril de 2.017 (Fl. 43). Por secretaria librese nuevo oficio.

Notifíquese.
El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 JUL 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 028 2013 00307 00

AUTO No. 5469

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1879 de fecha 5 de junio de 2.017 del Juzgado de origen, por medio del cual remite la orden de conversión del depósito judicial 469030001444817 a la cuenta del despacho y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, el depósito judicial no se encuentran consignados en la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- REQUERIR al JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI para que de forma **inmediata** se sirva el depósitos judiciales 469030001444817 por valor de \$21.750.000.00 en cumplimiento a lo ordenado por auto 1656 de fecha 13 de Octubre de 2.015 (Fl. 153). Por secretaria librese nuevo oficio.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

1005 de Ejecución
19 de Julio de 2017
SECRETARIA

RAD. 008 2010 00912 00

AUTO No. 5480

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1176 de fecha 22 de junio de 2.017 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales no se encuentran consignados en la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- **REQUERIR** al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que de forma **inmediata** se sirva transferir los 15 depósitos judiciales en cumplimiento a lo ordenado por auto 1668 de fecha 07 de marzo de 2.017 (Fl.72). Por secretaria librese nuevo oficio.

Notifíquese.
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

Juzgado de Ejecución
Civiles No. 2
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 008 2015 00603 00

AUTO No. 5479

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

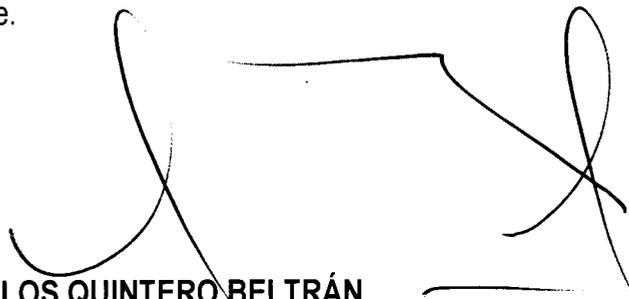
En atención al oficio 1982 de fecha 28 de junio de 2.017 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales no se encuentran consignados en la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- **REQUERIR** al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que de forma **inmediata** se sirva transferir los 2 depósitos judiciales en cumplimiento a lo ordenado por auto 2042 de fecha 23 de marzo de 2.017 (F1.48). Por secretaria librese nuevo oficio.

Notifíquese.

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Santiago de Cali
SECRETARIA

RAD. 008 2014 00730 00

AUTO No. 5478

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1981 de fecha 05 de julio de 2.017 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales no se encuentran consignados en la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- **REQUERIR** al **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que de forma **inmediata** se sirva transferir los 17 depósitos judiciales en cumplimiento a lo ordenado por auto 4319 de fecha 06 de junio de 2.017 (Fl. 69). Por secretaria librese nuevo oficio.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles y
Municipal
Santiago de Cali

RAD. 026 2013 00090 00

AUTO No. 5470

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1587 de fecha 5 de junio de 2.017 del Juzgado de origen, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte actora **CORPORACION LOS CAÑAVERALES** a través de su apoderada judicial la doctora **AMPARO ACOSTA ROSAS (C.C. No. 31.857.596)**, facultada para recibir (Fl. 3 C.1) los siguientes títulos judiciales constituidos, *****

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002047820	8903211417	CORPORACION	LOS CAÑAVERALES	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2017	NO APLICA	\$ 393.057,00
469030002047821	8903211417	CORPORACION	LOS CAÑAVERALES	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2017	NO APLICA	\$ 393.057,00

Total Valor \$ 786.114,00

para ser abonados a la **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y las **COSTAS** que se encuentra aprobadas y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto 3678 del 19 de mayo de 2.017.

Notifíquese.

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. JUL 2017
Fecha: _____
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA



RAD. 012 1999 00930 00

AUTO No. 5483

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

.- **AGREGAR** a los auto el avalúo comercial del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 370-102469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dado que el inmueble no se encuentra embargado, de conformidad al artículo 444 del C.G.P., en consecuencia **REMITIR** al memorialista a lo resuelto por el juzgado de origen, en auto de fecha 2 de diciembre de 2.009 y 19 de noviembre de 2.012 (Fl. 291 y 153 C.1).

Notifíquese
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARÍA
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARÍA

RAD. 005 2011 00306 00

AUTO No. 5471

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 2.748 de fecha 30 de junio de 2.017 del Juzgado de origen, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, y dado que se encuentra pendiente resolver la petición presentada por el abogado **FREDY OSPINA OREJUELA** (Fl. 75/76) el despacho

RESUELVE

1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido a la abogada **ROCIO TREJOS RODRIGUEZ** y **REASUMIDO** el poder al abogado **FREDY OSPINA OREJUELA**, como apoderado judicial de la parte demandante, con las facultades otorgadas en el **PODER** obrante a folio 1 de este cuaderno.

2.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte actora **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEVENTAS** a través de su apoderado judicial **FREDY OSPINA OREJUELA** (C.C. No. 14.995.656), facultada para recibir (Fl. 1 C.1) los siguientes títulos: *****

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002060467	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002060468	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002060469	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002060470	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002060471	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 184.800,00
469030002060472	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002060473	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002060474	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002060475	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002060476	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 184.800,00
469030002060478	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002060479	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002060480	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060481	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060483	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060484	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060485	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060486	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060487	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 193.305,00
469030002060488	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060489	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060491	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060492	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060493	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060496	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 193.305,00
469030002060497	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002060498	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060499	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060500	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060501	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060503	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060504	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060505	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 206.837,00
469030002060506	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060507	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060508	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060509	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060510	800235082	ENTIDAD COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060511	800235082	ENTIDAD COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 206.837,00
469030002060512	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002060513	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002060514	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002060515	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002060516	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002060517	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002060518	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002060519	800235082	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 221.315,00

Para un total a entregar de **\$8.411.337.00** para ser abonados a la liquidación del crédito y las costas visibles a folio 36 y 38 que se encuentran aprobadas.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 JUL 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 018 2016 00038 00

AUTO No. 5472

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 2571 de fecha 07 de julio de 2.017 del Juzgado de origen, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, y dado que se encuentra pendiente resolver la petición presentada por la abogada LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ (Fl. 48) el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte actora **EFREN BLANTA POVEDA (C.C. No. 6.402.891)** a través de su apoderada judicial **LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ (C.C. No. 38.603.730)**, facultada para recibir (Fl. 1 C.1) los siguientes títulos: ***

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002062528	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 145.289,00
469030002062529	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 146.777,00
469030002062530	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 129.423,00
469030002062531	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 150.394,00
469030002062532	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 124.192,00
469030002062533	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 134.903,00
469030002062534	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 150.394,00
469030002062535	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 150.394,00
469030002062536	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 175.907,00
469030002062537	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 86.047,00
469030002062538	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 152.050,00
469030002062539	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 140.740,00
469030002062540	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 69.998,00
469030002062541	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 152.050,00
469030002062542	6402891	EFREN BALANTA POVEDA	IMPRESO EN	07/07/2017	NO APLICA	\$ 152.050,00

Para un total a entregar de **\$2.060.608.00** para ser abonados a la liquidación del crédito (\$4.810.000.00) y las costas (\$341.800.00) visibles a folio 43 y 46 que se encuentran aprobadas.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgado Segundo Ejecución Civil Municipal
Santiago de Cali
Secretaría
Largo Ramírez

RAD. 002 2016 00092 00

AUTO No. 5474

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1912 de fecha 23 de junio de 2.017 del Juzgado de origen, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte actora **ALBA MYRIAM SARRIA BARONA (C.C. No. 31.257.791)**, los siguientes títulos judiciales ****

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002055245	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 85 309.00
469030002055246	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 85 309.00
469030002055247	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055248	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055249	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055250	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055251	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055254	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055259	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055260	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055262	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055263	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055264	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00
469030002055265	31257791	ALBA MYRIAM SARRIA BARONA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	\$ 50 000.00

Total Valor \$ 770.618,00

Para ser abonados a la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (\$1.91.016.00) FI. 47** y las **COSTAS (\$116.400.00) FI. 50** que se encuentran aprobadas y en cumplimiento a lo ordenado en auto 2162 del 27 de marzo de 2.017. (FI. 55).

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Para el Jefe de Oficina
SE. SECRETARIA

RAD. 004 2006 00915 00

AUTO No. 5475

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

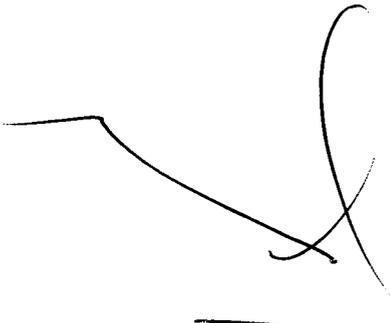
Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

.- **AGREGAR** a los autos el oficio 2328 del Juzgado de origen, como quiera que por auto 4260 de fecha 06 de junio de 2.017 se dio trámite a la solicitud de la parte demandante de acuerdo a la conversión de los depósitos judiciales realizados por el juzgado de origen por \$5.090.012.00

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN



**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles N.º 1 y 2
de Santiago de Cali
SECRETARIA

RAD. 004 2014 00792 00

AUTO No. 5477

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 2210 de fecha 28 de junio de 2.017 del Juzgado de origen, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte actora **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS "COOMULTIANDES (NIT. 900.221.254-7)**, a través de su apoderada judicial **YELY YULIZZA CHAVERRA BLANDON** identificada con la cedula de ciudadanía No. **35.891.288**, quien cuenta con facultad para **RECIBIR**, (Fl. 1C.1) los siguientes títulos judiciales, así: *****

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002035693	9002215247	COOPERATIVA MULTIACT	DE CREDITO Y SERVICI	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2017	NO APLICA	\$ 502.220,00
469030002035694	9002215247	COOPERATIVA MULTIACT	DE CREDITO Y SERVICI	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2017	NO APLICA	\$ 502.220,00
469030002035695	9002215247	COOPERATIVA MULTIACT	DE CREDITO Y SERVICI	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2017	NO APLICA	\$ 502.220,00
469030002035696	9002215247	COOPERATIVA MULTIACT	DE CREDITO Y SERVICI	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2017	NO APLICA	\$ 502.220,00
469030002035697	9002215247	COOPERATIVA MULTIACT	DE CREDITO Y SERVICI	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2017	NO APLICA	\$ 559.975,00

Total Valor \$ 2.568.855,00

para un total a entregar de **\$2.568.855.00** para ser abonados a la liquidación del crédito (**\$16.525.599**) FL. 36y costas (**\$376.880.00**) FL. 30 que se encuentran aprobadas.

2.- **AGREGAR** y poner en conocimiento a la partes la comunicación de la orden de pago depositos judiciales, oficio No. 204100400223 y 204100400222 de fecha 13/10/2016 del Juzgado de origen, por valor de \$3.013.319.00 y \$3.858.535.00 a favor de la apoderada judicial **YELY YULIZZA CHAVERRA BLANDON** de la parte actora. (Fl.57 y 58).

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 JUL 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil
Municipal
María Jimena Largo Ramírez
Secretaria

RAD. 011 2011 00087 00

AUTO No. 5443

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 154 a 15661) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$37.759.000.00**

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil No. 001 de
Santiago de Cali
SECRETARIA

RAD. 023 2016 00328 00

AUTO No. 5442

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 61) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$30.569.718.05**

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADOS DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 022 2015 00608 00

AUTO No. 5468

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1879 de fecha 5 de junio de 2.017 del Juzgado de origen, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte demandada **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD (NIT. 804.015.582-2)** a través de su apoderado judicial **FAUD JORGE GARCIA SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.144.033.702**, quien cuenta con facultad para **RECIBIR**, (F.2) los siguientes títulos judiciales, así: *****

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002066147	8040155827	COOPERATIVA	COOMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2017	NO APLICA	\$ 212.352,00
469030002066152	8040155827	COOPERATIVA	COOMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2017	NO APLICA	\$ 212.352,00
469030002066153	8040155827	COOPERATIVA	COOMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2017	NO APLICA	\$ 212.352,00
469030002066157	8040155827	COOPERATIVA	COOMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2017	NO APLICA	\$ 212.352,00

Y se realice el fraccionamiento del siguiente título *****

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002066159	8040155827	COOPERATIVA	COOMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2017	NO APLICA	\$ 212.352,00

Del cual se deberá entregar a la parte demandante la cantidad de **\$192.531.00** para un total a entregar de **\$1.041.939.00** para ser abonados a la liquidación del crédito (\$754.239.00 (Fl. 97) y las costas (\$187.700) y como quiera que dentro del presente proceso se liquidó la adición a la liquidación de costas (\$100.000.00) (Fl. 97) los cuales se encuentran aprobadas y en cumplimiento a lo ordenado en el auto 3476 de fecha 11 de mayo de 2.017 (Fl. 100).

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARÍA

Recibido en Ejecución
Cartera No. 100-15
Marta Jimena Largo Ramirez
SECRETARÍA

RAD. 029 2013 0067 00

AUTO No. 5466

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1445 de fecha 15 de junio de 2.017 del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte demandada **COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"** (NIT. 805.004.034-9) los siguientes títulos judiciales, así: *

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002055705	8050040349	COOPSERP	COOPERATIVA DE SERVI	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	\$ 1.243.777,00
469030002055706	8050040349	COOPSERP	COOPERATIVA DE SERVI	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	\$ 1.082.455,13
469030002055707	8050040349	COOPSERP	COOPERATIVA DE SERVI	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	\$ 877.175,00

para un total a entregar de **\$3.203.407.13** para ser abonados a la liquidación del crédito (\$4.813.939.05) y las costas (\$272.328.00) visibles a folio 43 y 45 que se encuentra aprobada y en cumplimiento a lo ordenado en el auto 2045 de fecha 23 de marzo de 2.017 (Fl. 52) y a la autorización dada a la abogada **KATERINE SEGURA PÉREZ. (Fl. 50).**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de
Santiago de Cali
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 009 2009 00286 00

AUTO No. 5481

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 2438 de fecha 04 de julio de 2.017 del Juzgado de origen, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto 1402 de fecha 28 de febrero de 2.017 (Fl. 48), esto es, entregar a la parte demandante la suma de **\$320.279.00** a través de su apoderada judicial **DELLY ANDREA TRUJILLO CORREA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **66.959.685** quien cuenta con facultad para **RECIBIR**, (F.2) los siguientes títulos, así: **

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002060338	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 19.230.00
469030002060339	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 23.030.00
469030002060340	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 23.030.00
469030002060341	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 23.030.00
469030002060343	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 23.030.00
469030002060344	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 17.655.00
469030002060345	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 57.758.00
469030002060346	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 11.515.00
469030002060351	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 23.030.00
469030002060352	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 20.727.00
469030002060353	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 20.727.00
469030002060354	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 23.030.00
469030002060355	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENT	04/07/2017	NO APLICA	\$ 34.487.00

Y el excedente de los depósitos consignados se entregaran a la demandada **YANETH ZAPATA CANTONI** identificado con la cedula de ciudadanía No. **31.901.018**, así: ***

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002060356	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 6.688.00
469030002060357	14941882	FRANCISCO LUIS GOMEZ RUIZ	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 18.556.00

Previa verificación de remanentes, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Secretaría de Ejecución
Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 010 2012 00210 00

AUTO No. 5451

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1648 de fecha 8 de junio de 2.017 del Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho y en cumplimiento a lo ordenado en el auto 1415 de fecha 01 de marzo de 2.017 (Fl. 66) y dado que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y existe embargo de remanentes solicitados por el Juzgado 4 Civil Municipal de Cali, hoy **JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la transferencia de los siguientes depósitos judiciales

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002054292	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	21/06/2017	NO APLICA	\$ 334.626.00
469030002054296	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	21/06/2017	NO APLICA	\$ 334.626.00
469030002054298	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	21/06/2017	NO APLICA	\$ 334.626.00
469030002054834	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 280.455.00
469030002054837	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 285.918.00
469030002054838	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 285.918.00
469030002054839	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 285.918.00
469030002054840	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 285.918.00
469030002054841	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 285.918.00
469030002054844	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 610.816.00
469030002054845	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 285.918.00
469030002054847	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 285.918.00
469030002054848	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 285.918.00
469030002054850	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 316.430.00
469030002054852	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 676.020.00
469030002054857	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 316.430.00
469030002054860	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 316.430.00
469030002054865	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 316.430.00
469030002054866	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 316.430.00
469030002054868	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 676.020.00
469030002054870	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 316.430.00
469030002054871	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 334.646.00
469030002054873	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 334.626.00
469030002054876	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 296.369.00
469030002054880	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 296.369.00
469030002054901	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 296.369.00
469030002054902	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 296.369.00
469030002054904	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 633.158.00
469030002054906	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 296.369.00
469030002054909	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 316.430.00
469030002054910	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 316.430.00
469030002054911	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 316.430.00
469030002054913	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 316.430.00
469030002054915	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 285.918.00
469030002054917	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 610.816.00
469030002054930	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 285.918.00
469030002054932	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 296.369.00
469030002054935	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 296.369.00
469030002054936	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 296.369.00
469030002054937	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 296.369.00
469030002054939	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 296.369.00
469030002054940	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 633.158.00
469030002054958	8050304871	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	22/06/2017	NO APLICA	\$ 235.007.00

Total Valor \$ 15 015.770.00

al **JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, como quiera que existe embargo de remanentes, dentro del proceso Ejecutivo adelantado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000** contra **SENE GUILLERMO LOZANO** bajo radicación 04 2015 00258 00, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto 1415 de fecha 01 de marzo de 2.017 (Fl. 66)

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipal de Cali
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 014 2015 00892 00

AUTO No. 5450

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 2180 de fecha 28 de junio de 2.017 del Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, por medio del cual remite la orden de conversión de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega de manera **INMEDIATA** a la parte demandada **ADRIANA OLAYA MARULANDA (C.C. No. 31.885.271)** a través de su apoderado judicial **ALONSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **6.382.751**, quien cuenta con facultad para **RECIBIR**, (Fl. C.1) los siguientes títulos judiciales, así: *****

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002055808	31885271	ADRIANA	OLAYA MARULANDA	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	\$ 255.382,00
469030002055813	31885271	ADRIANA	OLAYA MARULANDA	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	\$ 245.729,00

Y se realice el fraccionamiento del siguiente título *****

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002055817	31885271	ADRIANA	OLAYA MARULANDA	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	\$ 85.426,00

Del cual se deberá entregar a la parte demandante la cantidad de **\$1.553.00**, para un total a entregar de **\$502.664.00** para ser abonados a la liquidación del costas visible a folio 26 que se encuentra aprobada.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 011 2013 00205 00

AUTO No. 5482

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al escrito que antecede el despacho

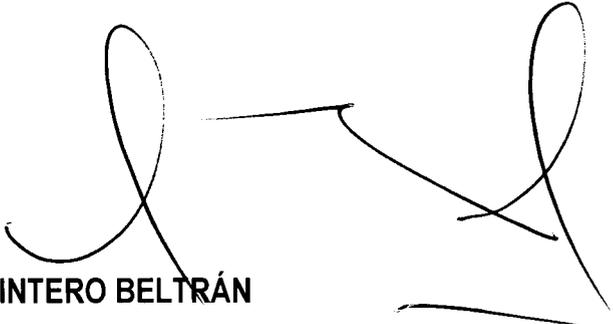
RESUELVE

1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido a la **abogada ALBA FANNY AYORA PEREZ** (Fl.58) por la parte **DEMANDADA**.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ**, para que actúe en el presente proceso como apoderado judicial de la parte **DEMANDADA**-, para los fines y con las facultades conferidas en los términos del poder visible a folio 66 C.1.

3- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del C.G.P., **RECHAZAR DE PLANO** la solicitud de nulidad precedente, habida cuenta que revisado el escrito que la sustenta, observa el despacho que la misma se fundamenta en ...***“el despacho de conocimiento impartió el tramite pertinente, pero equivocadamente no le dio valor probatorio a los documentos allegados al proceso por la parte demandada”***..., y, bajo dicho fundamento el mismo no guarda ninguna relación con el tema de las nulidades procesales contenidas taxativamente en el artículo 133 Ibídem.

Notifíquese
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 021 2016 00333 00

AUTO No. 5449

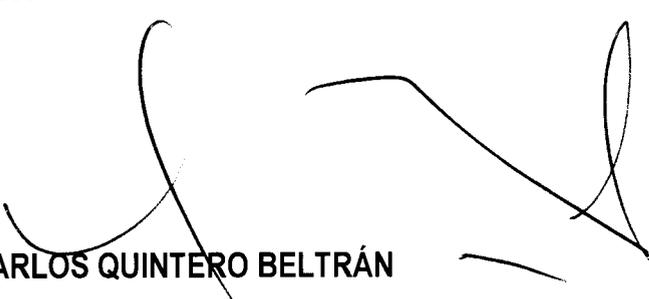
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, (Fl. 112/114) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$43.076.816.00**

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 027 2015 00820 00

AUTO No. 5448

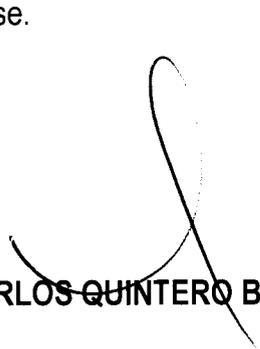
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 70) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$33.671.093.00**

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
para María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 026 2015 00189 00

AUTO No. 5447

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 49/50) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$35.539.202.00**

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 020 2017 00081 00

AUTO No. 5446

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 32) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$22.677.581.62**

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____

27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 020 2017 00036 00

AUTO No. 5445

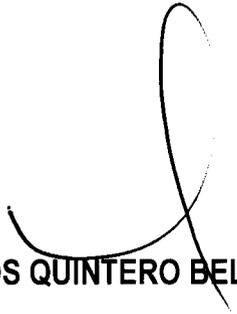
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

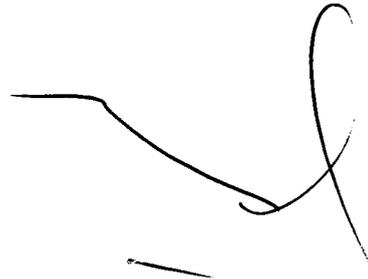
.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 16) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$2.579.627.00**

Notifíquese.

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 009 2010 00765 00

AUTO No. 5439

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 407) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el auto 765 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sentencias de Cali (Fl. 198 C.3) y el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$48.062.246.00**

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 034 2007 00821 00

AUTO No. 5441

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la misma difiere con lo ordenado en el numeral 1 y 4 del artículo 446 del C.G.P., en razón que no especifica cada uno de los capitales vencidos desde el 03 de enero de 2005 al 03 de octubre de 2006 de conformidad a lo ordenado en los numerales 1 al 44 del auto mandamiento de pago de fecha 14 de marzo de 2.008, (Fl. 116 a 122 C.1), siendo a toda luces dicha liquidación contraria a derecho, la cual deberá presentarse con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, y tomando como base la liquidación que este en firme (Fl. 443).

Erro el despacho en ordenar a la secretaria correr traslado a la actualización a la liquidación del crédito que es contraria a derecho, mal haría el despacho en entrar a modificar y/o aprobar dicha liquidación, por tal razón, habrá de declararse sin valor el auto No. 2881 de fecha 25 de abril de 2.017 y el traslado del 059 del 27 abril de 2.017, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- **DEJAR** sin efecto el numeral 2 del auto No. 5073 de fecha 11 de Julio de 2.017 y el traslado del 099 del 13 de Julio de 2.017 (Fl. 469).

2.- **AGREGAR** a los autos el escrito de actualización a liquidación del crédito presentada por la parte actora, el cual no cumple con las reglas del numeral 1 y 4 del artículo 446 del C.G.P. De conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 019 2010 00740 00

AUTO No. 5440

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Julio de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 194 a 198) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$132.180.000.00**

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. ¹²⁸ de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA